REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

TRASLADO LIQUIDACION DE CRÉDITO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 446 NUMERAL 2º DEL C.G.P., SE PROCEDE A DAR TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, CONFORME AL ART. 110 DEL C.G.P. PARA QUE LA PARTE PASIVA, SI LO ESTIMA PERTINENTE, SE MANIFIESTE.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
EJECUTIVO SINGULAR No. 2023-00158	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ	25-ABRIL-2024	30-ABRIL-2024

GUATAVITA, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) LA PRESENTE LISTA SE FIJA EN SECRETARIA Y CORRE TRASLADO LOS DIAS 25, 26 Y 29 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO SECRETARIO